

Junta de Plan de 18 de Noviembre de 1826.

En Sala de la Hoja congregados los
Sres. D^{tes} el margen, acordaron: que
los Cursantes de 1.^o año de Canones
asistan ^{precisamente} a esta Academia, y que no
se salgan de ella a la media hora
sino q^e asistan a toda la Acad^a
y que sean Acuarantes. Esta mi-
ma ~~Acad^a~~ Academia de Canones. ==
En virtud de la comision q^e esta Junta se
le confirió en Claustro General de 14 del
corriente acerca de q^e vuelva definitiva-
mente, los dias q^e puedan faltar los sub-
titutos de Catedras vacantes o q^e se condi-
deren como tales, habiendose tratado
y conferenciado sobre el particular se
acordo: en primer lugar por vase ge-
neral que no continúe ningun sub-
tituto de Catedra vacante, no co-
tando en esta Cui^d en el dia de San
Lucas, a no ser por las causas que
señala el estatuto q^e son por en-
fermedad o prision: igualmente se
acordo, que todo substituto de Catedra
vacante. o q^e se considere como tal
pierda la substitucion a los veinte
dias por faltas voluntarias, sin q^e
el Sr. Rector, ni el Claustro pueda

Don Lorenzo
Don

Lesesma

Carrie B. B. B.



Suma de Plan ^{to} 18 de Nov. de 1826

Que todos los curantes de 1.º año se canonicen
cuarenta preciam^{te} a la ciudad de esta facultad,
y q. no se vulgan de ella a la media
hora, sino q. entre todo el tiempo q. dure,
y q. sean licuantes de la misma.

Que los substitutos de Catedras vacantes,
o q. se consideren como tales, p^{er}sonas de
la subtraccion al tiempo, q. se exponen
y q. no puedan continuar en ellas, sino
en los terminos q. se mencionan.

Entendida